DECRETO N° 66 /

TEMUCO, 13 FEB 2020

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°1399 de fecha 10.09.2019 que adjudica la licitación 5060-253-L119, Adquisición de poleras para corrida familiar, escuela Llaima de Temuco.

2. La Orden de compra N° 5060-2912-SE19 de fecha 12.09.2019 y la factura N° 132/2019 del proveedor ASIS SPA.

3. El Decreto Alcaldicio N° 1278 de fecha 29.10.2019, que Aplica multa a ASIS SPA.

4. Apelación con fecha 22.11.2019, presentada por la Representante Legal de la Empresa ASIS SPA.

5. Oficio N°17 de fecha 31.12.2019 de Asesoría Jurídica del Departamento de Educación.

6. Resolución N°5060-253-L119 de Mercado Público

7. Ley 19.880, que Establece Bases de Los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Empresa ASIS SPA. presentó apelación conforme el documento singularizado en el Vistos N° 4, argumentando en primer lugar que incurrió en un atraso por razones ajenas al proveedor y que el atraso se debió a problemas con la empresa de transportes que realiza el envío.

2. Que, el Decreto de adjudicación en la columna denominada "Plazos" señala que la entrega de los productos debía ocurrir en un plazo de 1 día, una vez aceptada la orden de compra, Decreto de adjudicación que son de conocimiento de la Empresa, y que otorgo ganar dicha licitación.

3. Que, a mayor abundamiento, la empresa no acompañó documentación alguna que acredite la efectividad de los trámites realizados a fin de una diligencia oportuna para comunicar un atraso en la entrega de los productos.

4. Que, el Ord. N° 17/2019 de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación Municipal de Temuco, señala que las causales invocadas por el proveedor en su presentación, son insuficientes para justificar la rebaja o el dejar sin efecto la multa aplicada, no siendo posible acoger la petición de la representante legal de la Empresa ASIS SPA.

IDOC. 1972714

DECRETO:

1. Rechácese, la apelación presentada por la Empresa ASIS SPA. en todas sus partes.

2. Aplíquese Multa ordenada mediante el Decreto Alcaldicio N°1278 de fecha 29.10.2019, esto es la suma de $344.603 (Trecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos tres pesos).

3. Notifíquese a la proveedora por el Secretario Municipal, el presente Decreto Alcaldicio, personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Santo Domingo N°550, oficina D, Santiago, Chile.

4. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a aplicar la Multa ya singularizada de la factura N°132, conforme lo establecido en las bases administrativas las multas señaladas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor ASIS SPA., domiciliada en Santo Domingo N°550, oficina D, Santiago, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETAR. MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO TEMUCO

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

Municipalidad Temuco V°B° D. Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

EZB/LAL/MMO
DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDOC. 1972714